

ABOGADOS, VICTIMAS Y DENUNCIAS

Jose-Antonio Burriel

Conocía el hecho, pero en dos ocasiones especiales lo he visto corroborado: las comisarías de policía –en menor medida los cuarteles de la Guardia Civil- no llaman a los abogados para que atiendan a las víctimas de violencia de género cuando acuden a presentar una denuncia.

Está establecido por los protocolos existentes: dado que las víctimas de violencia de género tienen, entre otros derechos, el derecho a ser asistidas por un letrado, éste debe ser llamado desde el momento en que la mujer acude a presentar una denuncia. Estamos ante un derecho reconocido por la ley; y estamos ante una circunstancia que es esencial para todo el procedimiento: solamente el abogado puede asesorar a la víctima –no lo pueden hacer los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad- y ese asesoramiento puede ser clave tanto para que la denuncia sea lo más completa posible, como para que la mujer conozca todos los pasos que van a suceder.

En el Curso de especialización organizado por el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española –con presencia de abogados de todos los colegios de España-ya quedó de manifiesto que se incumplía el protocolo existente: no se llamaba al abogado para la asistencia a la víctima en comisarías y cuarteles. Y no hace muchos días semejante anomalía se reiteró en unas jornadas especiales sobre la Ley Integral celebradas en la Universidad de Valencia.

Mas todavía, se dijo en esos foros algo verdaderamente increíble. Se comentó que en muchas comisarías y cuarteles, tras recordar a las mujeres su derecho a la asistencia jurídica, como no podía ser menos, se recomendaba que ya acudiría el abogado a los juzgados. ¿Por qué este incumplimiento? Porque algunos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad –fundamentalmente los que no están especializados, lo que es lamentable-

temen que la presencia del abogado retrase la finalización de las diligencias. ¡Increíble! Lo que debe pretenderse es que las diligencias y la denuncia estén bien hechas, y no que sean rápidas. ¿Qué se retrasa el abogado? Pues que se "denuncie" así al Colegio pertinente. Pero por encima de cualquier otra consideración, debe primar la asistencia a la víctima y el cumplimiento de lo establecido. Así lo esperamos.